

COLEGIOS PROFESIONALES

Promotores de la **responsabilidad** en el ejercicio de una profesión

Los **colegios profesionales** son un espacio de aprendizaje continuo y mejora profesional encargados de impulsar el crecimiento, la colaboración en el ámbito laboral y oportunidades de desarrollo profesional

Un **colegio profesional** es una entidad, una corporación de derecho público, amparados por la Ley y reconocidos por el Estado y que cuenta con funciones públicas y privadas. Su principal función es agrupar a profesionales de un campo específico.

Están constituidas por ley mediante la demanda de sus usuarios potenciales, es decir, por aquellos profesionales interesados en crear un colegio que les represente. Y su organización interna es de carácter democrático. Pero solo podrán crearse **colegios profesionales** si la profesión en cuestión, en su ejercicio, esté ligada legalmente a disponer de una titulación oficial.

Estas entidades tienen como objetivo principal regular y supervisar la profesión promoviendo estándares éticos y de calidad, así como proteger los intereses de sus miembros y del público en general.

La afiliación a un **colegio profesional** puede ser obligatoria o voluntaria, dependiendo de la legislación y regulaciones del país en cuestión.

Si bien existen cientos de colegios en España, éstos no pueden estar repetidos en la misma zona territorial.

Los **colegios profesionales** suelen establecer códigos de ética, normas de conducta y regulaciones profesionales que sus miembros deben cumplir.

También pueden desempeñar funciones como la emisión de licencias y certificaciones profesionales, la organización de programas de educación continua, la resolución de conflictos entre profesionales, la representación de sus miembros ante las autoridades



Entre las competencias de los **colegios profesionales** se encuentra la de garantizar la calidad de la actividad.



Algunos profesionales deben pertenecer a un colegio para ejercer su profesión legalmente.

Además de regular la práctica profesional, los colegios también ofrecen una variedad de servicios a sus miembros

Son voces autorizadas para representar los intereses de los profesionales ante otras entidades

gubernamentales y la promoción de la profesión en la sociedad.

Estas organizaciones también desempeñan un papel importante en la protección del interés público, ya que supervisan y controlan la conducta profesional. Asimismo, tienen potestad para tomar

medidas disciplinarias contra aquellos miembros que violen las normas éticas o cometan prácticas profesionales negligentes o inadecuadas.

Estas entidades se encargan de llevar un registro actualizado de los profesionales habilitados para ejercer la profesión. Esto implica verificar la formación académica, experiencia y cumplimiento de requisitos establecidos, con el fin de asegurar que aquellos que ejercen la profesión cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios.

Cabe señalar que estas organizaciones se convierten en voces autorizadas para representar los intereses de los profesionales ante otras entidades y organismos. Y son una realidad desde hace siglos; por ejemplo, uno de los Colegios más antiguos del país sería el Notarial de Valencia, con un ejercicio ininterrumpido y con documentación que avala este hecho, desde 1283. O el Colegio de Abogados de Valladolid en el sXV.